



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00080-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RICAR JOYA MORENO Y NELSON ANTONIO MENDEZ
BANDERA
DEMANDADO: HEREDROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO
IBARRA AGUILAR Y DE MARIA RAIMUNDA ORDUÑA DE
FONTECHA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Examinada la presente demanda de Declaración de Pertenencia, para su calificación, se aprecia que la misma presenta las siguientes falencias:

La ausencia de manifestación acerca de si se ha iniciado o no el juicio de sucesión de los causantes LUIS FRANCISCO IBARRA y MARIA RAIMUNDA ORDUÑA DE FONTECHA, quienes aparecen inscritos como titulares de derechos reales sobre el predio a usucapir, - y se acreditó su fallecimiento-, y de que se ignora el nombre de los posibles herederos, a que refiere el artículo 87 del C.G.P., para que sea posible accionar contra sus herederos indeterminados como se ha hecho en este caso.

No indicar el canal digital donde deben ser notificados los testigos, como lo contempla el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, en razón a que no se expuso si se desconoce, o es que no lo poseen.

Por lo anterior, se **INADMITE** y se concede el término de cinco (5) días para que sea corregida, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a0562e4d0975c4de1e51e371d2caec21f9350a2fc2c31394050f1358bb9185**

Documento generado en 24/11/2022 03:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>